



CONSEJO NACIONAL ASISTENTES DE LA EDUCACION

CONFEMUCH, FENTECHILE, CONFUCEM, CONATECH, FENACOMUCH,
FENASICOM, FETECH, FEFUNEM.CONFESITEP

Santiago, 5 de mayo de 2015

Sr:

Nicolás Eyzaguirre Guzmán
Ministro de Educación
Presente

De nuestra mayor consideración.

Por medio de la presente y junto con saludarlo venimos a dar cuenta y exigir una respuesta al trabajo que realizó el Consejo con esa Cartera Estado, en cumplimiento al protocolo de acuerdo firmado por la Subsecretaria de una Normativa para los las Asistentes de la Educación.

El Consejo Trabajo durante tres meses con el Mineduc y se abordaron los siguientes temas que debe contener la Normativa

- Fija los requisitos de ingreso y causales de cese de funciones, así como también los deberes, obligaciones y derechos de carácter laboral comunes a todos los las Asistentes de la educación y fije sus remuneraciones
- Incluye a todos los asistentes de la Educación que trabajan en los Establecimiento Educativos y los DAEM, DEM sin distinción de su situación Contractual.
- Requisitos académicos para el ingreso al sistema, Profesionales 8 semestres, técnicos 4 semestres, administrativos 4 ° medio y auxiliar 4 ° medio.
- Ingreso a la dotación por concurso publico
- Sueldo base por estamentos, Profesionales, Técnicos, administrativos y Auxiliares. Asignaciones que están por Ley (SNED, Desempeño difícil, Bono zona extremas, Bono Ley 19.464) y otras por contrato colectivos o negociadas con los empleadores (Bienios, Asignación de Zona, Capacitación, entre otras)
- Jornada de Trabajo no podrá exceder de 44 horas cronológicas semanales incluyendo los 30 minutos de colación
- Capacitación, perfeccionamiento y Formación
- Afiliación a cajas de Compensación (está en la Ley 19.464)
- Bienestar (acuerdo de la Mesa del Sector Publico)
- Viáticos
- Permutas
- Permisos y Licencias médicas (está en la Ley 19.464)
- Evaluación, estandarizada a nivel nacional, se evalúe la función que cumple. La calificación medirá de manera objetiva, la responsabilidad, el perfeccionamiento realizado, la calidad de desempeño y los méritos excepcionales
- Sumarios
- Derecho a Sindicalización (está en la Ley 19.464)
- Vacaciones, descanso
- Compatibilidad de los cargos de Representación popular que la Ley establezca.
- Indemnización, retiro.
- Calidad Jurídica, Público, Estatuto Administrativo.
- Derechos al reajuste, aguinaldos y bonos de la Ley de reajuste del Sector Publico.
- Carrera Funcionaria.





CONSEJO NACIONAL ASISTENTES DE LA EDUCACION

CONFEMUCH, FENTECHILE, CONFUCEM, CONATECH, FENACOMUCH,
FENASICOM, FETECH, FEFUNEM, CONFESITEP

Esperamos que esta Normativa haga justicia con algunos beneficios que hoy reciben todas las reparticiones de la administración del Estado, tanto centralizadas como descentralizadas, exceptuando nosotros que las perdimos con la Municipalización de la Educación y jamás en los distintos Gobiernos que se han comprometido a hacerlo han cumplido, como Reconocimiento a los años de Servicio (Bienios), Asignación de Zona, Capacitación y Perfeccionamiento.

Esperando la presente tenga una buena acogida y pronta respuesta, saludan atentamente a Usted,



**MIGUEL ANGEL
ARANEDA ARRIAGADA**
Secretario General



**ARTURO LEONARDO
ESCAREZ OPAZO**
Presidente

AEO/MAA/maa
DISTRIBUCION

- Archivo
- Citado

